PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

CT1338396

09/2015

ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA
Notario
C/ Padilla, 17, 6ª
Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31
28006 MADRID
andresdominguez@notariado.org

D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE - DE 1862

-ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL) otorgada por AHORRO CORPORACION GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A., actualmente denominada IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C.,S.A. ----------

NÚMERO: CINCUENTA Y SEIS.----------

En Madrid, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis. ---

Ante mí, **ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA,** Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, ----------

----------= **COMPARECE:** =----------

DON FELIPE CARRIEDO CUESTA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Serrano, número 41, 4ª planta.----------

Con DNI número 04846503-N. ----------

INTERVIENE como VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (no Consejero), en nombre y representación de la Sociedad denominada **AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A., y en virtud de esta escritura IMANTIA CAPITAL,**

S.G.I.I.C., S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"); domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 45, 3ª planta, y provista del número de identificación fiscal: A-79389672; constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de "Gesinca Inversiones, S.G.I.I.C., S.A.", mediante escritura otorgada en Madrid, el día 8 de marzo de 1990, ante el Notario D. Francisco-Javier Die Lamana, con el número 343 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 42 del libro de Sociedades, folio 110, hoja M-820, inscripción 1ª.----------

Ha cambiado dicha denominación por la actual, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 13 de junio de 2000, ante el Notario D. Manuel Hurlé González, con el número 2.539 de su protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 14087, folio 209, sección 8, hoja M-820, inscripción 150ª. ----------

Asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva con el número 128.----------

Manifiesta que el objeto de la sociedad consiste en "las actividades señaladas en el artículo 40 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva Autorizadas a las Sociedades Gestoras de IIC".----------

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

CT1338397

09/2015

D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

septiembre, declara que la actividad principal de la Sociedad, se corresponde con el código de la CNAE: 6630. -

Sus facultades para este acto resultan de su cargo de VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (no Consejero), que me asegura ha tomado posesión, para el que ha sido nombrado en virtud de los acuerdos adoptado por el Consejo de Administración, adoptados en su reunión celebrada el día 18 de mayo de 2015, elevados a público mediante escritura otorgada en Madrid, el día 9 de junio de 2015, ante el Notario Don Andrés Domínguez Nafria, con el número **1.946** de protocolo, y **especialmente:** ----------

De los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, adoptados en reunión celebrada el día **23 de diciembre de 2015**, contenidos en una certificación que me entrega, expedida por el **propio compareciente** en su citada condición de Vicesecretario del Consejo de Administración (no Consejero), con el visto bueno del Presidente, **Don Juan Luis Vargas-Zúñiga de Mendoza,** con fecha de 4 de enero de 2016. Queda incorporada a esta matriz y yo, el

Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación, por ambos señores que la suscriben.----------

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para otorgar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para formalizarla y, al efecto,----------

----------= OTORGA: =----------

PRIMERO: Que **eleva a público** los acuerdos de la **Junta General Extraordinaria** de la sociedad que representa, actualmente denominada **IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.,** adoptados en reunión celebrada el día **23 de diciembre de 2015**, contenidos en la certificación que se ha incorporado a esta matriz, y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones innecesarias, relativos:----------

- A **aceptar** la renuncia a su cargo de Consejero presentada por **ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.**----------

- A **nombrar** Consejeros de la Sociedad, por plazo de seis años, a **Don Enrique Castro Becerra y Don Gonzalo Rodríguez Díaz.** ----------

- Al **cambio de la denominación social**, por la de **IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.** A estos efectos, se incorpora a esta matriz, certificación negativa del Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones, número 15138223, de fecha 13 de enero de 2016, solicitada por la sociedad con la anterior denominación. ----------

-Y en consecuencia, a la **modificación del artículo 1 de los Estatutos** sociales que queda con el texto que figura en la certificación protocolizada.----------

Informe: De conformidad con lo determinado en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, hace constar el compareciente, según interviene, que se ha redactado el informe del Consejo de Administración, justificativo de la modificación estatutaria objeto de la presente. ----------

PUBLICACIONES: ----------

La convocatoria para la celebración de la Junta, ha sido publicada en el BORME número 222, página 12925, el día 20 de noviembre de 2015, y en el diario de Madrid "EL ECONOMISTA", el día 20 de noviembre de 2015. ----------

De cada una de dichas páginas en donde constan las citadas publicaciones, se incorporan a esta matriz, una fotocopia, que concuerda con su original, que tengo a la vista.----------

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según interviene, **solicita expresamente la inscripción parcial** de la presente escritura, para el supuesto previsto en su artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

TERCERO: El compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, me exonera, a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil.----------

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el Notario, hago constar expresamente que son de aplicación a la Sociedad interviniente, las excepciones a la obligación de identificación del titular real, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, artículo 15 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y apartado 3.5 del Manual de Procedimiento de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.----------

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

CT1338399

09/2015

D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales, y en especial, la de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, para que surta los efectos oportunos. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. ----------

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el mismo ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del

instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. ----------

De asegurarme de la identidad del compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CR, números, el del presente y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe, signo, firmo, rubrico y sello. ----------

Esta la firma del compareciente. Signado. Francisco Miras Ortiz. Rubricados y sellado.----------

DILIGENCIA: A los efectos de la presentación telemática de la que antecede, dejo unido justificante de la transferencia con fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, remitida a los efectos de la publicación en el BORME de los actos contenidos en esta escritura. ----------

Del contenido de la presente diligencia, yo el Notario. DOY FE. ----------

Signado. Francisco Miras Ortiz. Rubricados y sellado.

NOTA.- El día veinticinco de enero de dos mil

TIMBRE DEL ESTADO



CT1338400

09/2015



dieciseis, expido **COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA** del presente documento conforme al articulo 110.1 de la Ley 24/2001 para su presentación e inscripción telemática en Registro Mercantil debiéndose tenerse al Notario como presentante y fijándose como domicilio para notificaciones en la calle Padilla 17, 6 planta, 28006-Madrid, teléfono 915774787. e-mail fmiras@correonotarial.org y adominguez@correonotarial.org. Doy fe.----------

Signado Andrés Domínguez Nafria. Rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA: Para hacer constar que he recibido la comunicación remitida por el Registro Mercantil, por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el ASIENTO **91**, del Diario **2634**. ----------

Igualmente he recibido Notificación de la **INSCRIPCION TOTAL** del Registro Mercantil, con el numero de entrada **1/2016/14835,0** ha sido inscrita con fecha **once de febrero de dos mil dieciséis**, que dejo unido

a la presente. ----------

Del contenido de la presente diligencia, yo, el Notario doy fe, en Madrid, a once de febrero de dos mil diecisis. ----

Signado Andrés Domínguez Nafria. Rubricado y sellado.----------

---

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

CT1338401

09/2015

D. Felipe Carriedo Cuesta, titular del DNI número 04846503-N, Vicesecretario no Consejero del Consejo de administración la Sociedad IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.

CERTIFICA

I.- Que el día 23 de diciembre de 2015, se celebró Junta General Extraordinaria de la sociedad IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. (en adelante, "La Sociedad"), en Madrid, en el domicilio social en Calle de Serrano 45, 3ª planta, estando presentes los siguientes accionistas: ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., que representa un 82,22% del capital social, representada en este acto por D. Juan Luis Vargas-Zúñiga de Mendoza; ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L., que representa un 9,43% del capital social, representada en este acto por D. José de Pablo López; BBVA, S.A., que representa un 1,71% del capital social, representada en este acto por D. Juan Luis de León Gómez; BANCO CASTILLA LA MANCHA, S.A., que representa un 4,00% del capital social, representada en este acto por D. Álvaro Jimeno García; LIBERBANK, S.A., que representa un 1,43% del capital social, representada en este acto por D. Álvaro Jimeno García. Los nombres y firmas de todos los accionistas constan al final del acta.

Actuó como Presidente el socio ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., representada en este acto por D. Juan Luis Vargas-Zúñiga de Mendoza y como Secretario, D. Felipe Carriedo Cuesta., por elección de los presentes.

Habiéndose comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y Estatutarios, El Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Extraordinaria y abrió la sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Cese de Consejero y designación y aceptación, en su caso, de los nuevos consejeros de AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Habiendo presentado su renuncia ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L., representada en este acto por D. José de Pablo López, mediante carta dirigida al Consejo de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A., habiendo sido aceptada y agradeciendo expresamente los servicios prestados a la sociedad en tal condición, los Sres. Accionistas presentes acuerdan por unanimidad, nombrar consejeros de la Sociedad, por el plazo de seis años, a las siguientes personas físicas:

- ***D. Enrique Castro Becerra,*** *mayor de edad, economista, vecino de Madrid en Calle Serrano 41 y con DNI nº 46912636-L.*

- ***D. Gonzalo Rodríguez Díaz,*** *mayor de edad, licenciado en derecho, vecino de Madrid, Calle Serrano 43 y con DNI nº 00419746-L.*

D. Enrique Castro Becerra, presente en este acto, acepta su nombramiento y declara que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la ley 3/2015 ni en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid, ni en ninguna otra disposición en vigor.

D. Gonzalo Rodríguez Díaz, presente en este acto, acepta su nombramiento y declara que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la ley 3/2015 ni en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid, ni en ninguna otra disposición en vigor.

[...]

Tercero.- Propuesta y aprobación, en su caso, de cambio de denominación social.

Tras una breve discusión se aprueba por unanimidad de los Sres. Accionistas presentes el cambio de denominación social de la Sociedad, pasando de AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. a:

IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.

Cuarto.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Como resultado de la aprolución del acuerdo anterior, los Sres. Accionistas presentes acuerdan por unanimidad la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, quedando redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 1.- Denominación***
>
> *La Sociedad mercantil, de nacionalidad española denominada IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, su Reglamento y demás normativa que la desarrolle, Ley de Sociedades de Capital, Reglamento del Registro Mercantil y por las demás disposiciones que le fueran aplicables."*

Quinto.- Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Se acuerda por unanimidad de los presentes facultar al Secretario y al Presidente de esta Junta General Extraordinaria y a cada uno de los Consejeros para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles expresamente para suscribir y otorgar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para la aclaración, corrección, subsanación, o rectificación de cualquier error, falta u omisión que pudiere impedir dicha inscripción.

Sexto.- Ruegos y preguntas

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

CT1338402

09/2015

No se suscitó ninguna cuestión bajo este punto del orden del día.

Séptimo.- Aprobación del Acta de la sesión.

No teniendo otros asuntos que tratar, la sesión se interrumpió brevemente para la redacción del Acta por el Secretario. Una vez redactada, se reanudó la sesión y se leyó el Acta, siendo aprobada por unanimidad de los presentes en el lugar y fecha antes indicada.

Y para que así conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 4 de enero de 2016.

Fdo.: D. Felipe Carriedo Cuesta.
Vicesecretario no Consejero

VºBº El Presidente
Fdo.: D. Juan Luis Vargas-Zúñiga de Mendoza

CSV: 12814001-INC-15138223-INR-46586800

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 15138223

RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN CADUCADA

DON José Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A.,
en solicitud presentada con fecha 12/01/2016 y número de entrada 16000287,

CERTIFICO: Que la denominación:

IMANTIA CAPITAL, SGIIC, S.A.

figura reservada a favor del solicitante, según certificación expedida con fecha 05/10/2015 a partir de la cual continua computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Trece de Enero de Dos Mil Dieciséis.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- La renovación concedida tendrá un plazo de vigencia de 83 DIAS a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro Mercantil. Transcurrido dicho plazo caducará la reserva de la denominación.

TIMBRE DEL ESTADO
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
CT1338403
09/2015

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 222 Viernes 20 de noviembre de 2015 Pág. 12925

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10992 *AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a Junta General Extraordinaria de la Compañía, que tendrá lugar en Madrid, C/ Serrano, 43, 3.ª planta, a las 16:00 horas del 23 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Cese de Consejero y designación y aceptación, en su caso de nuevos Consejeros.

Segundo.- Revocación de acuerdo de Junta General de 18 de mayo de 2015 sobre nombramiento de auditores de la Sociedad y nuevo nombramiento de auditores.

Tercero.- Propuesta y aprobación, en su caso, de cambio de denominación social.

Cuarto.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Lectura y aprobación si procede del acta.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los titulares de las acciones, con o sin voto que, con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, figuren inscritos en el Libro-Registro de Acciones nominativas. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, confiriéndole por escrito su representación para la reunión que se convoca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cualquier accionista, de conformidad con los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, podrá examinar en el domicilio el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 18 de noviembre de 2015 - El Vicesecretario del Consejo de Administración, Felipe Carriedo Cuesta.

ID: A150051068-1

cve: BORME-C-2015-10992

BUSINESS T&G, S.A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que, en fecha 13 de noviembre de 2015, la junta general extraordinaria de accionistas de Business T&G, S.A. (la "Sociedad") acordó realizar las siguientes reducciones de capital:

(i) reducción del capital social en la cantidad de 458.428,90 euros, mediante la amortización de 45.842.890 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, proporcionales a la participación de cada uno de los accionistas actuales en el capital social de la Sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. En tanto la reducción de capital descrita tiene por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social de la Sociedad y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, conforme a lo previsto en el artículo 335 de la LSC los acreedores sociales no podrán oponerse a la misma.

(ii) reducción del capital social en la cantidad de 1.457.442,10 euros, mediante la amortización de 145.744.210 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, proporcionales a la participación de cada uno de los accionistas actuales en el capital social de la Sociedad, con la finalidad de dotar reservas voluntarias que han sido destinadas en su integridad a la compensación de reservas negativas. De conformidad con lo previsto en los artículos 334 y 336 de la LSC los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrá el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social.

Como consecuencia de las reducciones de capital acordadas y ejecutadas en la fecha indicada, el capital social de la Sociedad queda fijado en la cantidad total de 100.000 euros, dividido en 10.000.000 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Sant Just Desvern, a 16 de noviembre de 2015.

Alex Pujol Pamies,
secretario no miembro del consejo de administración de Business T&G, S.A.

LARGOYMARECHAL S.L.
(Sociedad Absorbente)
COSTUM'RENT AND SERVICES S.L.
(Sociedad Absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, Ley 3/2009), se hace constar que, en fecha 13 de Noviembre 2015, las Juntas Generales de Largoymarechal, S.L., y de Costum'Rent And Services S.L., han acordado unánimemente la fusión de ambas Compañías siendo la Sociedad absorbente Largoymarechal, S.L., y la Sociedad Costum'rent And Services, S.L., la Sociedad absorbida.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid 13 de Noviembre de 2015.

Administrador Único de Largoymarechal, S.L. y Costum'Rent And Services, S.L.,
D. Francisco Javier Toledo Maigar.

S.A
rad, L-1855 Luxembourg
B 77 580

ANTILEON OPPORTUNITIES

Anuncio de fusión por absorción

ESTUDIOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A.U
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

FOTOVOLTAICA DE MADRIGALEJO, S.L.U, FOTOVOLTAICA DE LA DEHESA DE ROSALEJO 1, S.L.U, FOTOVOLTAICA DE LA DEHESA DE ROSALEJO 2, S.L.U, FOTOVOLTAICA DE LA DEHESA DE ROSALEJO 3, S.L.U, FOTOVOLTAICA DE LA DEHESA DE ROSALEJO 4, S.L.U, FOTOVOLTAICA DE LA DEHESA DE ROSALEJO 5, S.L.U, FOTOVOLTAICA DE LA DEHESA DE ROSALEJO 6, S.L.U, FOTOVOLTAICA DE LA DEHESA DE ROSALEJO 7, S.L.U, FOTOVOLTAICA DE LA DEHESA DE ROSALEJO 8, S.L.U y SANAMA, S.L.U (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que con fecha 16 de noviembre de 2015, el accionista único de ESTUDIOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A.U (Sociedad Absorbente) ha decidido la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas reseñadas, por parte de la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, el 20 de octubre de 2015.

La fusión implica la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los balances de fusión.

Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Gijón a 16 de noviembre de 2015.

D. Francisco Javier García García, Secretario del Consejo de Administración de ESTUDIOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A.U y Administrador único de SANAMA, S.L.U.

D. Raul Nodal Meonar, Administrador Único de Fotovoltaica de Madrigalejo, S.L.U.
Fotovoltaica de la Dehesa de Rosalejo 1, S.L.U.
Fotovoltaica de la Dehesa de Rosalejo 2, S.L.U.
Fotovoltaica de la Dehesa de Rosalejo 3, S.L.U.
Fotovoltaica de la Dehesa de Rosalejo 4, S.L.U, Fotovoltaica de la Dehesa de Rosalejo 5, S.L.U.
Fotovoltaica de la Dehesa de Rosalejo 6, S.L.U, Fotovoltaica de la Dehesa de Rosalejo 7, S.L.U
y Fotovoltaica de la Dehesa de Rosalejo 8, S.L.U

Anuncio de fusión por absorción

ESTUDIOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A.U
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RESPIGO, S.L.U
EMBUTE, S.L.U
ESGUILA, S.L.U
SANTIANES, S.L.U
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 16 de noviembre de 2015, el accionista único de ESTUDIOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A.U (Sociedad Absorbente) ha decidido la fusión por absorción de RESPIGO, S.L.U, EMBUTE, S.L.U, ESGUILA, S.L.U y SANTIANES, S.L.U (Sociedades Absorbidas), por parte de su socio único, la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, el 20 de octubre de 2015.

La fusión implica la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los balances de fusión.

Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Gijón a 16 de noviembre de 2015.

D. Francisco Javier García García, Secretario del Consejo de Administración de ESTUDIOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A.U y Administrador único de RESPIGO, S.L.U, EMBUTE, S.L.U

AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, C/Serrano 43, 3ª planta, a las 16:00 **horas del 23 de diciembre de 2015**, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º Cese de Consejero y designación y aceptación, en su caso de nuevos Consejeros.

2º Revocación de acuerdo de Junta General de 18 de mayo de 2015 sobre nombramiento de auditores de la Sociedad y nuevo nombramiento de auditores.

3º Propuesta y aprobación, en su caso, de cambio de denominación social.

4º. Propuesta y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

5º. Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

6º Ruegos y preguntas.

7º Lectura y aprobación si procede del acta.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los titulares de las acciones, con o sin voto que, con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, figuren inscritos en el Libro-Registro de Acciones nominativas. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, confiriéndole por escrito su representación para la reunión que se convoca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cualquier accionista, de conformidad con los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, podrá examinar en el domicilio el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, a 18 de noviembre de 2015.

PENTECH INTERNATIONAL, S.L.U.
(Sociedad Absorbente)
PENTECH OILFIELD SERVICES, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)

Anuncio De Fusión Por Absorción

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, la Ley), se hace público que el Socio Único de Pentech International, S.L.U. y de Pentech Oilfield Services, S.L.U., en fecha 18 de noviembre de 2015, ha acordado la fusión por absorción de la sociedad absorbida por parte de Pentech International, S.L.U., que adquiere, por sucesión y a título universal todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión de fecha 15 de octubre de 2015, depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión ha sido aprobada sobre la base de los balances de dichas sociedades de fecha 30 de junio de 2015. De acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Tampoco es necesario elaborar el informe de los administradores ni la designación de expertos independientes.

En consecuencia, procede la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la absorbente. La Fusión tendrá efectos contables a 1 de enero de 2015 y no se produce modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente. El régimen fiscal es el previsto en el Capítulo VII, del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley.

En Madrid, a 18 de Noviembre de 2015.
El Administrador Unico Pentech International, S.L.U. y de Pentech Oilfield Services, S.L., D. Pedro José Blesa Párraga.

GUADALTA, S.A.

Por acuerdo de los Administradores de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas de Guadalta, S.A., a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Calle Núñez de Balboa nº 120, 7º de Madrid, el próximo día 21 de diciembre de 2015 a las 16,30 horas en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la calle Nuñez de Balboa nº 120, 7º de Madrid, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del balance de 30 de Septiembre de 2015.
2. Aplicación reservas para compensar pérdidas.
3. Reducción de capital de la sociedad contra resultados negativos de ejercicios anteriores para restablecer el equilibrio patrimonial por pérdidas y mediante reducción del nominal de las acciones; consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.
4. Delegación de facultades.
5. Ruegos y Preguntas.
6. Lectura y aprobación del acta de reunión o, en su caso, nombramiento de interventores.

Se hara constar que, a partir de la publicación del anuncio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los socios podrán examinar en el domicilio social u obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, incluido el informe del Consejo relativo a las propuestas incluidas en el orden del día.

La posesion de una acción da derecho de asistencia a la Junta convocada.

Madrid, 4 de noviembre de 2015.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

CT1338404

09/2015

Santander

TRANSFERENCIAS EMITIDAS
ORDEN DE TRANSFERENCIAS

FECHA: 22-01-2016

	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. CUENTA
CCC	0049	5101	81	2416142077
IBAN	ES56	0049	5101 8124 1614 2077	

ADEUDAMOS EN SU CUENTA

FECHA OPERACION	ORDENANTE	BENEFICIARIO
22-01-2016	DOMINGUEZ NAFRIA ANDRES JESUS	R. MERCANTIL MADRID

TIPO DE OPERACION	MONEDA	REFERENCIA
Eventual	EUR	0049 5101 632 BBBJLKJ

CUENTA DEL BENEFICIARIO	IMPORTE ORDENADO
ES1100651197040001020207	200 00 EUR

CONCEPTO DEPOSITO P 56-16 ANDRES DOMINGUEZ

DETALLE DE NUESTRAS COMISIONES

GASTOS POR CUENTA DE	TOTAL GASTOS	IMPORTE	FECHA VALOR
Compartidos	0.37 EUR	200 37 EUR	22-01-2016

Este justificante es provisional y carece de toda validez sin una autentificación explícita del banco

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2016/56**, autorizada el día **dieciocho de enero de dos mil dieciséis** por el notario **DOMÍNGUEZ NAFRIA ANDRÉS**, que fue presentada el día **veinticinco de enero de dos mil dieciséis**, con el número de entrada **1/2016/14.835,0**, diario **2634**, asiento **91**, ha sido inscrita con fecha **once de febrero de dos mil dieciséis**, en el tomo **33439**, folio **138**, inscripción **314 con hoja M-820**, de la entidad **IMANTIA CAPITAL SGIIC SA**.

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura autorizada ante el Notario DOMÍNGUEZ NAFRIA ANDRéS con fecha 5 de febrero de 2016, Número **266/2016** de su protocolo de Madrid.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número **IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571**, por un importe de **72,47 €** . Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada 14.835/2016**

Madrid, doce de febrero de dos mil dieciséis

El registrador,
Francisco Javier Llorente Vara

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

CT1338405

09/2015

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO JAVIER LLORENTE VARA a día 12/02/2016.

Í,paF'<CZÈ05Î

(*) C.S.V. : 12806538072835580

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para el compareciente, según interviene, la expido en diez folios de papel timbrado del Estado serie CT, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los nueve anteriores en orden correlativo. En Madrid, a quince de febrero de dos mil dieciséis. **DOY FE**. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,7,6
Honorarios: 218,67 €

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0215133716